En la Villa de Sabanas en diez y seis dias del mes de Agosto
de mil setecientos treinta y quatro años, los Señores
nando Lopez Gareia Alcalde ordinario por su Magd.
en su Villa noble D. Alonso Antonio Carreño de Gayo
cuadro Benito Pineda, D. Pedro Diazmey Fil.
Sanjos de Cuenca Fernandez Romero, D. Joseph Diazmey
Fil y D. Antonio Juan Grande Regidores, Juan
Como Concejo Justicia y Regim. de esta Villa de Sabanas
para tratar y conferir, lo cosa que tuvieren de mas
que hay, y Vien Comun de la Republica, en cuyo
Ayuntamiento hallaron lo siguiente,

Declararon Sus Mer. que por quanto en diez del corr
de este corriente se ayuntaron, que Doscientos y cin
quenta Veras que por Bayacho, del P. Fuego que
Vienen de la Ciudad de Cartagena, se Juntaron con
los Soldados de Milicia de esta Villa por Razon de lo Juramto de
de Cartagena, por dho ayuntamto. se Mandaron Ha
cer y Cargar en dos Canoas echo para q. se fue
sen a Vuelo Viejo de acompañar los Italia
nos padrones, se Mandaron dhos y los Vecinos con
dos, pudiendo que se hallen por Razon de
los Naturales de dha Villa, para cuyo Juramto y que
de Sus Mer. y del Comun con espuesto y pedido
declaracion que hagan a Sus Mer. de el cargo
Hoy dicho dia Mes y Año ut supra
Sus Mer. dijeron que por quanto se hallan
tienen para el tiempo de la Guerra de Ing
laterra para Sus y Seguridad, Reparos
Empalizadas Reparados, que sobre Cuenta que